

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.		

Modificación N° 04 Contrato Interadministrativo N°4600079811 de 2019

**MODIFICACIÓN 04
AL CONTRATO No. 4600079811 DE 2019**

CONTRATANTE: Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad
NIT: 890.905.211-1

CONTRATISTA: Terminales de Transporte de Medellín S.A.
NIT: 890.919.291-1

OBJETO: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.

VALOR INICIAL CONTRATO: **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L (\$18.472.175.796), distribuidos así:**

DE. Recursos a administrar – base para cálculo de administración: Quince mil setecientos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesos ML. (\$15.713.945.127).
Recursos a administrar – sin cobro de administración (incluido los gastos financieros y otros gastos financieros): Mil doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil noventa y cuatro pesos ML. (\$1.262.263.094).
Administración (8%): Mil doscientos cincuenta y siete millones ciento quince mil seiscientos diez pesos ML. (\$1.257.115.610).
IVA (19%) sobre la administración: Doscientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos ML. (\$ 238.851.965).

MODIFICACIÓN 01: **ADICIÓN N° 1: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L (\$2.940.943.530), equivalente al 15,92% del valor inicial del contrato distribuidos así:**

Recursos a Administrar – Base para cálculo de administración: dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375).
Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros y otros gastos financieros); QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$583.127.562).
Administración (8%) CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS M/L (\$ 172.229.070).
IVA Administración (19%) TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

PESOS M/L (\$ 32.723.523).

Seis mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L (\$6.295.144.368), cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV, los cuáles serán distribuidos así:

Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en cinco mil doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos (\$5.237.426.541)

Adición N° 2: Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros y otros gastos financieros). Aumenta en quinientos cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ochocientos veintiún pesos M/L (\$559.114.821).

Rubro Administración 8% aumenta en cuatrocientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos M/L (\$418.994.123).

Rubro IVA Administración 19% aumenta en setenta y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L (\$79.608.883).

VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES: Veintisiete mil setecientos ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos M.L (\$27.708.263.694)

DURACIÓN INICIAL: Trescientos Dieciocho días (318), sin exceder la presente vigencia

FECHA DE INICIO: Dieciséis (16) de febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Treinta (30) de diciembre de 2019

AMPLIACIÓN N° 1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.

AMPLIACIÓN N° 2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir del veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril de 2020.

DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES: Cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario

FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES: Veinticinco (25) de abril de 2020

Página 2 de 9

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:

Adición N° 1 por valor de dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L (\$2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así:
 Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L (\$ 2.152.863.375)
 Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros); aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L (\$ 583.127.562).

MODIFICACIÓN N°1 Rubro Administración 8% aumenta en ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L (\$ 172.229.070).
 Rubro IVA Administración 19% aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L (\$ 32.723.523).

Otrosí N° 1, consistente en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1

Ampliación N°1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.

MODIFICACIÓN N°2

Otrosí N°2: Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir del veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril de 2020.

MODIFICACION N°3: **Adición N°2:** Adicionar al valor del contrato la suma Seis mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L (\$6.295.144.368), cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV, los cuáles serán distribuidos así:

Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en cinco mil doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos (\$5.237.426.541)

Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos y otros gastos financieros). Aumenta en quinientos

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ochocientos veintiún pesos M/L (\$559.114.821).

Rubro Administración 8% aumenta en cuatrocientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos M/L (\$418.994.123).

Rubro IVA Administración 19% aumenta en setenta y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L (\$79.608.883).

Otrosí N°3: Consiste en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.

MODIFICACIÓN ACTUAL:

Ampliación N°3: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.

Otrosí N°4: Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MIGUEL CADENA GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.164.165 de Envigado, Ant. en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° 0014 del 7 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 042 del 7 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 0455 de 31 de mayo de 2019, el Decreto 1039 de 2016 y el Decreto 0760 de 2018, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **CARLOS MARIO MEJIA MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.683.147 actuando en calidad de Representante Legal de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A** con NIT: 890.919.291-1 nombrado mediante Resolución N°2020050001 del 10 de enero de 2020 y acta de posesión N° 1 del 13 de enero de 2020 y quien en adelante se llamará el **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Modificación consistente en la Ampliación N°3 y Otrosí N°4, previa recomendación del Comité Interno de Planeación -CIP- de la Secretaría de Movilidad, Acta No 16 del 25 de marzo de 2020 y previa recomendación del Subsecretario de Ejecución de la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios mediante Certificado CR 063 del 20 de abril de 2020, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 13 de febrero de 2019 se suscribió entre la Secretaría de Movilidad de Medellín y Terminales de Transportes de Medellín S.A, el Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019 cuyo objeto es *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados"*, mediante el cual se fomenta el uso adecuado de la vía pública por parte de los conductores de vehículos, a través de la gestión de las actividades derivadas de la intervención y reglamentación de las autoridades de tránsito en materia de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y

Página 4 de 9

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, obteniendo un mejoramiento de los espacios urbanos y la seguridad vial en las zonas de impacto del proyecto.

2. El 22 de agosto de 2019, se realizó la modificación No. 01 al contrato en mención, la cual consistió en la Adición N° 01, por valor de Dos Mil Novecientos Cuarenta Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta Pesos M/L (\$2.940.943.530), y Otrosí N° 01, en el que se buscó modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.
3. El 10 de diciembre de 2019, se realizó la modificación No. 02 al mismo Contrato el cual consistió en Ampliación N°1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020; y Otrosí N°2: Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.
4. El 20 de enero de 2020, se realizó la modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019, el cual consistió en la Adición N°2: Adicionar al valor del contrato la suma de Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L (\$6.295.144.368) cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMMLV; Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020; Otrosí N°3: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.
5. La ciudad cuenta con 23 Zonas de Estacionamiento Regulado, con 3.121 celdas de estacionamiento que operan de lunes a domingo durante todo el año, tienen horarios y tarifas diferentes de acuerdo a las necesidades y dinámicas de cada zona, ayudando a recuperar el espacio público, organizando las vías, mejorando la movilidad y la circulación en algunas zonas de la ciudad.
6. Con el objetivo de mejorar la movilidad y promover la seguridad vial en la ciudad, las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales y operativos de control que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en la mayoría de los casos se derivan en la inmovilización del vehículo, generando así una evidente necesidad de la actividad de arrastre de vehículos; es decir, que si no se cuenta con grúas tipo planchón y camiones con plataforma disponibles, no se podría desarrollar esta actividad, ocasionando que los agentes de tránsito no puedan desarrollar su labor, particularmente en aquellos casos en que sea imperativo la inmovilización del vehículo.
7. La actividad de inmovilización y arrastre de vehículos conlleva a su vez a la necesidad de disponer de espacios idóneos, patios y/o parqueaderos, para la custodia de los vehículos, lugar que debe contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la integridad del bien privado. Igualmente, dicho espacio debe contar con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de

Página 5 de 9

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

ellos permanecen más de un día en éste. Además, se hace necesario contar con una organización administrativa y operativa que permita velar por el cumplimiento adecuado de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando que la prestación de dicho servicio se realice de manera eficiente, en los cuatro (4) parqueaderos que se tiene en funcionamiento para esta actividad; Girardota, Norte, Alterno y segunda fase de Girardota (correspondiente a 20.000 metros cuadrados).

8. Además de lo anterior la autoridad municipal de Tránsito en su gestión de seguridad vial, realiza diferentes controles institucionales y operativos de control de estacionamiento por toda la ciudad, dichos operativos conllevan a la realización de bloqueo de los vehículos mal estacionados a través del dispositivo CEPO.
9. Durante la ejecución del contrato, se realizaron varias medidas para la contención del COVID-19, motivo por el cual no hubo necesidad de disponer de todas las grúas tipo planchón, camiones con plataforma y vehículo de Cepos, presupuestados inicialmente, además, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional." y el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020; "Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público." El día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica de Colombia anunció Aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00 horas; formalizado mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público."
10. Durante la medida de aislamiento preventivo se siguieron las instrucciones impartidas por el Ministerio del trabajo mediante las Circulares N°0021 y N° 0022; protegiendo el empleo en la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.
11. Teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene prevista la terminación el 25 de abril de 2020, con el fin de garantizar la continuidad en la operación y administración de las Zonas de Estacionamiento Regulado, el arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, a razón de que actualmente se cuenta con el recurso económico y basados en el principio de economía, se adelantó el análisis presupuestal y financiero con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar la interrupción en el desarrollo del mismo, actividades que a su vez apoyan las labores de la autoridad de tránsito, con respecto a las medidas restrictivas de circulación, establecidas con base en la declaratoria de emergencia sanitaria en salud. De igual forma si hay prolongación del aislamiento preventivo obligatorio, el talento humano del proyecto ZER-AVI, podrá realizar otras labores que necesite la Secretaría de Movilidad o Alcaldía de Medellín para la fase de contención y mitigación del COVID-19.
12. En consecuencia, la Secretaría de Movilidad conociendo la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades que se desarrollan a través de este contrato, teniendo en cuenta la fase de contención y mitigación del COVID-19 y los tiempos decisivos para dar inicio a un nuevo proceso contractual, es prioritario ampliar la duración del mismo por un periodo de veinte (20) días calendario y realizar una redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación, de acuerdo a los Servicios de Arrastre y Servicio de Transporte los cuales fueron modificados con respecto a la

Página 6 de 9

programación inicial, y que dejaron los siguientes recursos disponibles para redistribuir en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

13. Para el caso, se tomaron los valores presupuestados inicialmente en el contrato y los incrementos autorizados para el 2020 en la modificación N°3, la cual consistió en Adición N°2, Ampliación N°2 y Otros N°3, con estos valores arroja como resultado la necesidad de redistribuir recursos por valor de Setecientos treinta y tres millones trescientos catorce mil ochenta y ocho pesos M/L (\$ 733.314.088) distribuidos de la siguiente manera:

14. Cabe indicar que los recursos a administrar son la sumatoria de: Recursos administrar Base para cálculo de Administración; Recursos administrar Sin cobro de Administración y los Costos Financieros.

15. Por la importancia estratégica para la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Movilidad, en términos de seguridad vial, de las actividades de la Operación de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, que se ejecutan a través de este contrato, el cual finaliza el 25 de abril de 2020 y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar cualquier interrupción en el desarrollo de este, se concluye que es

Cód FO-ADQU-206	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.	FO-ADQU-Minuta de Modificación	

necesario realizar Ampliación N°3, por un periodo de veinte (20) días calendario, iniciando el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo de 2020 y el Otrosí N°4; Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: AMPLIAR la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020, ambas fechas inclusive.

SEGUNDA: REDISTRIBUIR los recursos económicos de los componentes de conformidad con los numerales 12 y 13 de la parte considerativa de la presente modificación.

TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del contrato 4600079811 de 2019, y a su vez notificar a la aseguradora sobre esta modificación, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

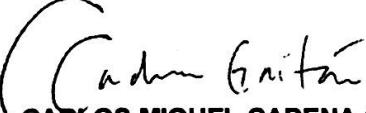
CUARTA: VIGENCIA. En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N°4600079811 de 2019.

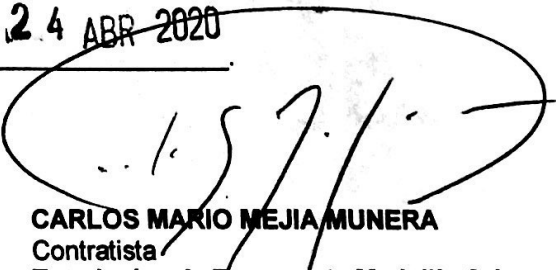
QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTA: ANEXOS. Hacen parte de la presente Modificación del Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019, los siguientes documentos: a), Solicitud de Modificación y Justificación de la misma b) Oficio de Recomendación al Secretario de Despacho. c) Oficio solicitando al Contratista la aceptación de modificación. d). Oficio del Contratista aceptando la modificación. e) Informe parcial de supervisión. f) Certificado de recomendación de la Secretaría de Suministros y Servicios CR 063 del 20/04/2020. g) Acta N°16 del 25 de marzo de 2019 Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Movilidad en la cual se aprobó la modificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los

24 ABR 2020


CARLOS MIGUEL CADENA GAITÁN
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Contratista
Terminales de Transporte Medellín S.A.

Página 8 de 9

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cód FO-ADQU-206	Formato FO-ADQU-Minuta de Modificación	 Alcaldía de Medellín
Versión 1.		

Proyectó	Revisó	Revisó	Aprobó
JOHNATHAN MUÑOZ BOLIVAR (Jurídico)  WBEIMAR ALBERTO VELEZ OSPINA  (Logístico) Unidad de Apoyo Legal y Contratación Subsecretaría Legal	 JENNY MARLEY CASTRO RAMOS Coordinadora Equipo EACS Subsecretaría Legal	 ISABEL C. CADAVID ALVAREZ Líder de Programa Subsecretaría Legal	 GUSTAVO HERNANDO CORTÉS VALESTT Subsecretario de Despacho Subsecretaría Legal